


 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – CMC -007-2023

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE. (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL”

VALLEDUPAR (CESAR) SEPTIEMBRE DE 2023.

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT. 824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento de la Invitación Pública, en la Aceptación de la Oferta.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones a la Invitación Pública” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARÁ TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional info@personeriavalledupar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopi.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, que he leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA -CMC -005-2023

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en su numeral tercero modificado por el decreto 1860 de 2021 La invitación se publicará de acuerdo a los términos previstos en la norma para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.


Así mismo, de acuerdo a lo preceptuado por el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En ese sentido la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para la selección del contratista encargado de la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE. (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.”**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CMC-007-2023**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Pública - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.


Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la personería Municipal de Valledupar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: La Personería Municipal de Valledupar, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

procederá a rechazar la oferta.

II. **ASPECTOS GENERALES**

A. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Personería Municipal de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. **COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.


El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

financieros.

H. ADENDAS.

La Personería Municipal de Valledupar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Aceptación de Oferta	La Oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Personería Municipal de Valledupar por los proponentes.
Invitación Pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Personería Municipal de Valledupar, actualmente cuenta con dos (2) vehículos con que cuenta la personería (camioneta y motocicleta) los cuales se utilizan para el desplazamiento y transporte del personero Municipal, para el desarrollo de sus actividades administrativas y el cumplimiento de sus actividades misionales, entre otras, para lo cual se hace necesario garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, grasas, aceites y lubricantes, que son utilizadas para su normal funcionamiento.

De igual manera se hace necesario contar con un suministro adicional de combustible tipo gasolina corriente, para el desplazamiento de los personeros auxiliares o funcionarios de la entidad e inclusive del mismo personero municipal, cuando por circunstancias técnicas del vehículo asignado para la entidad no puede movilizarse, y se tengan que movilizar en otros vehículos y deban cumplir compromisos relacionados con la misión de la personería municipal de Valledupar, trasladándose en zona urbana y zonas corregimentales del municipio de Valledupar.

En este orden de ideas, para cumplir con todas las actividades y compromisos que conlleven a desplazamiento del Personero municipal, y demás funcionarios de la personería municipal de Valledupar, es necesario contratar los servicios de suministro de combustible (Gasolina Corriente- ACPM) para el parque automotor de la personería municipal de Valledupar y de aquellos que por necesidad se requieran para el traslado de los funcionarios a la zona corregimental.

Por lo anterior, la Personería Municipal ha visto la necesidad de contratar el suministro de combustible, lubricantes, aditivos, filtros de combustible, de aceite y de aire, así como la prestación de servicio del cambio y postura de los mismos para los vehículos del parque automotor de la Personería de Valledupar.

A. OBJETO.

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE. (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.”

B. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El la Personería Municipal de Valledupar, requiere contratar el siguiente objeto:

Página 8 | 40

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar - Colombia

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE. (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL”, los requerimientos mínimos exigidos se relacionan a continuación:


Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer la personería municipal de Valledupar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan a continuación:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	Combustible Diesel – ACPM	Galón	1
3	Aceite 20W50	Galón	1
4	Aceite 15W -40	Galón	1
5	Aceite 4T 20W-50 con titanio	cuarto	1
6	Filtro de Gasolina	Galón	1
7	Filtro de Aceite	Galón	1
8	Filtro de Aire	Galón	1
9	Filtro Combustible ACPM	Galón	1
10	Arreglo Llanta	Unidad	1
11	Lavada Camioneta	Unidad	1
12	Alineación	Unidad	1
13	Balaceo	Unidad	1
14	brillada	Unidad	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

- Tener mínimo TRES (3) islas de combustibles, con DOS (2) surtidores disponibles (no exclusivos) c/u, para los vehículos al servicio de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para gasolina corriente y diésel. - con una estación máximo a cinco (5) kilómetros de distancia de la sede de la Personería Municipal de Valledupar. Con lo cual se garantice el suministro del combustible, en la mayor brevedad.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido, garantizando mediante certificación de entidad reconocida durante la ejecución del contrato.
- Estar en capacidad de entregar según los términos definidos en el contrato al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante los periodos mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo.
- El proponente debe prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, bajo las condiciones determinadas en el numeral anterior

SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y LAVADO DE AUTOS.

El desarrollo del contrato se realizará en un taller que garantice que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia y que los repuestos, accesorios sean nuevos de fábrica. Así mismo, que la persona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de cambio de aceite y lavado de autos.

El proponente debe tener los equipos necesarios para la prestación de todos los servicios y suministros en un solo sitio.

Se requiere que el establecimiento tenga servicio de cámaras que graben todas las áreas de servicio las 24 horas del día.

Información Adicional: El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (manejo de aceites, combustibles, precursores químicos) de vertimiento de aguas para el caso de los Lavaderos y emisiones atmosféricas, expedidos por las autoridades ambientales competente.

Es requisito obligatorio adjuntar los soportes solicitados en los respectivos ítem de las

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

especificaciones técnicas contractuales.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
3. Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
4. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes del abastecimiento.
5. El combustible que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional y descritas en el presente estudio previo.
6. Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites y lubricantes, lavado de autos y cambio de aceite, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, en el municipio de Valledupar.
7. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, mensualmente, correspondiente de ley.
9. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los pagos.
10. Cumplir con las demás obligaciones que están contempladas en los datos del Contrato.
11. Para la presentación de la factura o cuenta de cobro las remisiones son el soporte de los pagos ante el supervisor, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por el la Personería Municipal de Valledupar.
12. Deberá cumplir con el acápite de Características del bien servicio a contratar (Especificaciones Técnicas), establecido en los estudios previos.
13. Disponer de tiempo completo para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
14. Las demás que sean relacionadas con el objeto del contrato

1. Obligaciones de la Personería Municipal de Valledupar.

la Personería Municipal de Valledupar se obliga a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
4. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
5. Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la Personería Municipal de Valledupar para la ejecución del objeto contractual descrito es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/L**, Amparados bajo el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 23-135 del 31 de agosto de 2023, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.003, denominado: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTO METÁLICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPO).

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante dos (2) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas ofertantes, encargadas de la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor promedio de cada servicio, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos servicios, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los servicios a fin de establecer unos precios promedios como referencia.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-135 del 31 de agosto de 2023, Código Presupuestal 2.1.2.02.01.003.

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	Total, para este Proceso
23-135	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTO METÁLICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$5.500.000	\$5.500.000
TOTAL, PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA				\$5.500.000

Variable para determinar el Presupuesto Oficial

Para determinar la cuantía estimada para el presente proceso de selección, se procedió a realizar análisis de precios de mercado (ver anexos).

3. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: LA PERSONERIA: cancelará el valor del contrato así: El pago a adjudicar, se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran el suministro de combustible y demás, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1:** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Personería Municipal de Valledupar del pago de intereses moratorios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución sin exceder del 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes

Página 13 | 40

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar - Colombia

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

intervinientes en el contrato será la ciudad de Valledupar.

6. INDEMNIDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Queda entendido que la Personería Municipal de Valledupar, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual la Personería Municipal de Valledupar, será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne la Personería Municipal de Valledupar, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

7. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.


Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar la Personería Municipal de Valledupar, el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

9. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS:**

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA	CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	7 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Personería Municipal de Valledupar, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Personería Municipal de Valledupar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

la Personería Municipal de Valledupar, verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

 <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

1. Certificado de existencia y representación legal si es Persona Jurídica. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, y el objeto, de los referidos documentos deberán tener una relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
2. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, vigentes, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. (Rep. Legal y conductor)
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Jurídica y Represente legal)
4. Certificado Registro Nacional de Medidas correctiva. (Persona Jurídica y Represente legal)
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la Persona Jurídica.
7. Carta de presentación de la propuesta.
8. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. (En los casos que aplique)

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

9. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

10. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, (Persona Jurídica y Represente legal.)

11. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, Rep. legal.

El oferente, además, deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe dirigir una comunicación la Personería Municipal de Valledupar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar este documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

originalmente establecida en la Invitación Pública. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.
 - * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la
- V. persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- VI. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VII. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VIII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.


AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma, con una vigencia no mayor a 30 días calendarios, antes del cierre de la presente invitación. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios, Uniones Temporales y personas jurídicas extranjeras. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. Los proponentes, deberán tener en su objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta invitación. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

1. Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
2. Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los


 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el formato de contrato de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.

- a. La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente la Personería Municipal de Valledupar de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa la Personería Municipal de Valledupar. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- b. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- c. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser favorecidos los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el la Personería Municipal de Valledupar, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.
Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el **NIT** de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

4. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013. El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una **PERSONA NATURAL**, Deberá acreditar que cumple con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una **PERSONA JURÍDICA**, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar y/o planillas de pago al Sistema de seguridad Social durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de **ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del **consorcio o unión temporal** debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma de mensualidad, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal). Sin omitir la responsabilidad de la Personería Municipal de Valledupar el verificarlo en el sistema.

6. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

“Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificara en la página de la Policía Nacional dichas circunstancia, de igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídicas que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.”

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

La personería Municipal de Valledupar, verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Todo proponente presentará el Rut de la empresa y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

11. LIBRETA MILITAR VIGENTE SI ES VARÓN MENOR DE CINCUENTA (50) AÑOS.

12. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar a la personería Municipal de Valledupar, el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.


En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

13. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación de la Personería Municipal de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6.**

15. **Formato Ética Contratación**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de la Personería Municipal de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7.**

16. **Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8.**

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- **Experiencia Mínima del Proponente.**

El oferente debe acreditar la ejecución de cómo mínimo DOS (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto corresponda al suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, y cuyo presupuesto oficial sea igual o superior al de la presente convocatoria. Deberá aportar la copia del contrato y/o las certificaciones correspondientes, y/o acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación), valor del contrato, calidad del servicio y/o bien, encontrarse firmadas por la persona responsable.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

En caso de Oferentes Plurales, la Experiencia habilitantes puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes y se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La entidad se reserva la facultad de solicitar cualquier otro documento que pruebe la validez de los documentos exigidos, en caso de que haya duda al respecto.

C. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Anexo Técnico.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

El Oferente deberá allegar propuesta técnica, conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones generales del futuro contrato.

Los requisitos de orden técnico serán evaluados como **CUMPLE O**


NO CUMPLE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ECONOMICA

El la Personería Municipal de Valledupar, efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos de la Personería Municipal de Valledupar.

VI. VERIFICACION DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones definidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 4 del citado artículo, la Personería Municipal de Valledupar, procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma. Podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido remitida primero en el tiempo.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

B. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido remitida

Página 28 | 40

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co


Valledupar - Cesar - Colombia

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

primero en el tiempo.

Si persiste el empate, la Personería Municipal de Valledupar, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - i. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - ii. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - iii. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Finalmente, de mantenerse el empate se dirimirá mediante sorteo, para lo cual en audiencia los proponentes de las propuestas empatadas procederán a escoger la balota, se enumeran de acuerdo a la cantidad de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

orden que se haya determinado y se adjudicara al proponente que saque la balota con el número mayor.

Nota: en todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

VII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II


La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada mediante la modalidad de precios unitarios ofertados en pesos colombianos, más IVA, Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Personería Municipal de Valledupar. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% del valor total del precio de referencia incluido IVA, o cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el Anexo No. 5 la propuesta será rechazada.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por La personería Municipal de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P:

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

la Personería Municipal de Valledupar, para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *“Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.


Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Personería Municipal de Valledupar, realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico info@personeriavalledupar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.


1. **Propuesta económica.**

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, La personería Municipal de Valledupar, efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5**.

2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3**.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de la Invitación Pública.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. La personería Municipal de Valledupar, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La personería Municipal de Valledupar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: La personería Municipal de Valledupar, no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

F. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el La Personería Municipal de Valledupar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.


Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

G. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

En caso de ser necesario, La Personería Municipal de Valledupar, solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

 <p>PERSONERÍA DE VALLEDUPAR</p> <p>AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD</p> <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto la personería Municipal de Valledupar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.


Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

I. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía, se podrán efectuar hasta las 16:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciera, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que

 <p>NIT.824.000.117-2</p>	<p>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>
		<p>CÓDIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso de selección, no generarán para LA PERSONERIA, la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

J. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. A LA PERSONERIA, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. El proponente podrá retirar su propuesta antes de la hora establecida para la diligencia de cierre de la convocatoria pública.

K. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Personería Municipal de Valledupar, declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes de la Invitación Pública, una vez transcurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.


Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la Invitación Pública.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
13. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
14. Cuando la Personería Municipal de Valledupar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
15. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
16. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
17. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Económica.

18. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.

19. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.

20. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.

21. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

22. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

23. Las demás previstas en la ley.


Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. RIESGOS

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, la Personería Municipal de Valledupar, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- Mal cálculo en la fijación de los precios

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

IX. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la empresa, y el valor del mismo se cancelará al contratista a través de pagos parciales previa entrega de productos y prestación del servicio, así como la expedición del certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, previa verificación de la calidad del servicio contratado, la empresa no considera necesario exigir garantía única de cumplimiento con fundamento en lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 87 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

X. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal de Valledupar **y/o el funcionario que este designe para tal fin**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

• OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.

	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

8. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

XI. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación electrónica - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

¹ Concepto de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf